



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023



NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1141702Y

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **veintiséis de mayo** del año **dos mil veintitrés**, consta entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTROCONTRIGO, FRESNO DE LA VEGA Y MANSILLA MAYOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CRECEMOS, AÑO 2023, Y APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR PARA SU ARTICULACIÓN.-

13.3.- AYUNTAMIENTO DE MANSILLA MAYOR.-

Se conoce el expediente núm. 1141702Y, en tramitación para la firma de un convenio de colaboración con el ayuntamiento de Mansilla Mayor, por el que se articula la concesión de una subvención directa por importe de 33.800,28 €, para la prestación del programa Creceмос para el año 2023, del que resultan los siguientes extremos fundamentales:

1.- Con fecha 24 de octubre de 2022 se aprobó por la Junta de Gobierno de la Diputación la Adenda al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales para el periodo 2020-2023, la cual fue aprobada por la Junta de Castilla y León por acuerdo de 24 de noviembre de 2022 y firmada por la Diputación de León en fecha 29 de noviembre de 2022 y el día 12 de diciembre de 2022 por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

En la misma se introducen modificaciones que afectan fundamentalmente a la cuantía económica a subvencionar a los ayuntamientos que prestan el programa, contemplando un incremento de la financiación por parte de la Junta de Castilla y León con la incorporación de 4 nuevos programas, ascendiendo a un importe total de 1.197.813,60 €, para el año 2023, siendo la aportación de la Diputación de 154.291,20 €.

Este incremento de aportación por parte de la Junta de Castilla y León viene motivado por la gratuidad del programa desde el 1 de septiembre de 2022 para todas las familias y en todos los tramos de edad (0 a 3 años), no pudiendo recibir cobros por los servicios prestados durante las ocho horas de duración diaria del Programa, excepto los derivados de la oferta de servicio de comedor y/o establecimiento de horario superior a 8 horas/día, así como en cuanto a los gastos subvencionables, pasando de financiar un técnico del programa, a financiar el coste salarial de los técnicos que presten servicios así como otros gastos derivados del Programa.

Así, la financiación para el año 2023 y para cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios del Programa será de 33.800,28 € de los cuales la Junta de Castilla y León financia 29.943,00 € y la Diputación de León 3.857,28 €, para financiar los gastos ya indicados, así como el abono de un seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolla el Programa Creceмос.

2.- Informes, del jefe de servicio de Normativa y Procedimientos, de fechas 31 de marzo y 13 de abril de 2023.

3.- Informe propuesta de la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, al que ha prestado su conformidad en el apartado de propuesta la diputada delegada del área de fecha 18 de mayo de 2023, propugnando la aprobación del texto del convenio de



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTNX HQKH F3QJ 9ERH

Certificación n.º 13.3. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Programa Creceмос (Ayto. Mansilla Mayor) - SEFYCU 4352169

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1141702Y



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

colaboración a suscribir entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Mansilla Mayor para la incorporación del programa Crecemos, 2023.

4.- Informe del interventor general de fecha 22 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fiscaliza de conformidad el expediente y en el que consta *“que se acompaña una memoria del órgano gestor de la subvención, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública”*.

Sobre la base de los informes referenciados y en concomitancia con la propuesta de la jefa de servicio del servicio de Derechos Sociales, de fecha 24 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado en su apartado propuesta por la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por la presidencia mediante Decreto núm. 4.517/2019, de 9 de agosto, publicado en el BOP anexo al núm. 154/2019, de 14 de agosto, por unanimidad de los asistentes, que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

1º.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de 33.800,28 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 501-23115-46208, RC: 22023000012736 del Presupuesto de gastos de 2023.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Mansilla Mayor, subvención directa por importe de 33.800,28 €, aprobando el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación de León y el referido ayuntamiento, para la prestación del Programa Crecemos en anualidad 2023, facultando al Ilmo. Sr. presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA MAYOR PARA LA INCORPORACIÓN DEL PROGRAMA CRECEMOS. AÑO 2023.

En la ciudad de León, marzo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, D. Eduardo Morán Pacios, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. José Alberto Martínez Llorente, con DNI 09784051N, Alcalde del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21. 1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes actúan en la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen ante Dª Cirenia Villacorta Mancebo, secretaria general de la Diputación, que da fe del acto.

MANIFIESTAN

Que es intención de ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir un convenio de colaboración para la incorporación del Ayuntamiento al Programa Crecemos durante el año 2023.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTNX HQKH F3QJ 9ERH

Certificación n.º 13.3. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Programa Crecemos (Ayto. Mansilla Mayor) - SEFYCU 4352169

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1141702Y



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

Este acuerdo de colaboración tiene su origen en el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, a través del Programa Crecemos, firmado el día 10 de marzo de 2004 entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma. Convenio que fue ratificado por la Diputación de León en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de ese mismo año.

El referido Convenio especifica que será objeto de desarrollo mediante convenios específicos de colaboración con cada diputación provincial, en los que se determinarán los ayuntamientos que participan, así como la cuantía de la financiación de cada una de las administraciones públicas implicadas.

Desde el año 2012, el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, regulado mediante Decreto 126/2001, de 19 de abril, de la Junta de Castilla y León, establece la financiación, a través de las diputaciones provinciales, del mantenimiento de los centros infantiles con atención integral a los menores de 0 a 3 años del Programa Crecemos.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión de 21 de febrero de 2020 aprobó el texto del Acuerdo Marco, con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Acuerdo cuyo Anexo I, apartado 3, se dedica a la "Red de Protección a la Familia"; 3.5. D) Programas Crecemos de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a la familia y a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la Diputación de León en sesiones de celebradas los días 24 de septiembre de 2021 y 24 de octubre de 2022, aprobó sendas Adendas al citado Acuerdo Marco para los años 2021 y 2022 respectivamente, en las que se introducen modificaciones en la financiación y condiciones de prestación del programa. Esta última Adenda 2022 aprobada por la Junta de Castilla y León por acuerdo de 24 de noviembre de 2022 fue firmada por esta Diputación en fecha 29 de noviembre de 2022 y el día 12 de diciembre de 2022 por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

En la adenda 2022 se introducen modificaciones que afectan fundamentalmente a la cuantía económica a subvencionar a los ayuntamientos que prestan el programa, al incrementar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del programa desde el 1 de septiembre de 2022 para todas las familias y en todos los tramos de edad (0 a 3 años), no pudiendo recibir cobros por los servicios prestados durante las ocho horas de duración diaria del Programa, excepto los derivados de la oferta de servicio de comedor y/o establecimiento de horario superior a 8 horas/día así como en cuanto a los gastos subvencionables pasando de financiar un técnico del programa a financiar el coste salarial de lo/s técnicos que presten servicios así como otros gastos derivados del Programa.

La adenda 2022 al Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales contempla, para el Programa Crecemos, un incremento de la financiación por parte de la Junta de Castilla y León con la incorporación de 4 nuevos ayuntamientos ascendiendo a un importe total de 1.197.813,60€ para el año 2023 siendo la aportación de la Diputación de 154.291,20€.

El referido convenio marco de 10 de marzo de 2004 y el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020 a 2023 con las adendas antedichas que prevén el desarrollo del programa crecemos por la Diputación de León en los ayuntamientos de la provincia, junto con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 45 y 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, determinan la competencia de esta Diputación para suscribir el presente convenio.

La financiación para el año 2023 y para cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios del programa, será de 33.800,28 €, de los cuales la Junta de Castilla y León financia 29.943,00 € y la Diputación de León 3.857,28 €, para financiar los gastos ya indicados, así como el abono de un seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolla el Programa Crecemos.

Los nuevos municipios que se incorporan en este año 2023 son aquellos seleccionados tras la tramitación del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por decreto n.º 8184 de 29 de julio de 2022, publicado en el BOP nº 151 de 8 de agosto de 2022 y resuelto por decreto n.º 11675 de 18 de noviembre de 2022, que incluye el orden de prelación entre ellos siempre que cumplan las condiciones que se requieren para formar parte del programa -entre otras- la de contar con centros infantiles inscritos en el registro de Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la Vida Familiar y Laboral en Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre. La subvención a conceder lo es para la ejecución del programa desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por lo que procede la inclusión de aquellos ayuntamientos que estando en el listado de reserva cumplen los requisitos



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTNX HQKH F3QJ 9ERH

Certificación n.º 13.3. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Programa Crecemos (Ayto. Mansilla Mayor) - SEFYCU 4352169

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1141702Y

necesarios para prestar el programa contando con centro infantil abierto, en cuyas circunstancias se encuentra el Ayuntamiento de Mansilla Mayor por lo que procede la firma del convenio para su inclusión en el programa.

El art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé la formalización de convenios para regular las relaciones interadministrativas, cuestión abordada también por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula los requisitos de validez y eficacia como el contenido de los mismos.

Con base en cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración, tanto económico como técnico, con el Ayuntamiento de Mansilla Mayor, a fin de articular una subvención para la incorporación del Programa Crecemos durante el ejercicio 2023. Dicha subvención no se podrá aplicar a gastos de diferente naturaleza y finalidad que los previstos en este convenio y en el crédito presupuestario que ampara la concesión.

Las actuaciones a desarrollar están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo mediante la concesión de una subvención directa al ayuntamiento antes indicado para la financiación de los centros infantiles con atención integral a los niños de 0 a 3 años del programa "Crecemos", de titularidad de entidades locales en el medio rural, inscritos en el Registro de Centros Infantiles, para apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral.

SEGUNDA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD.-

La suscripción del presente convenio supone la concesión de una subvención al ayuntamiento destinado al Programa "Crecemos" para el año 2023, por importe de treinta y tres mil ochocientos euros y veintiocho céntimos (33.800,28 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta veintinueve mil novecientos cuarenta y tres euros (29.943,00 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €).

La financiación se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 denominada "A. Marco Programa Crecemos".

La aportación de la Junta de Castilla y León estará destinada a financiar el coste salarial de los técnicos que presten servicios en el centro totalizando un mínimo de 8 horas diarias, incluidas las cotizaciones por cuota patronal de la Seguridad Social, así como otros gastos derivados del Programa que excedan de la aportación de la Diputación. La aportación de la Diputación de León estará destinada a financiar los gastos derivados del programa, así como el abono de un seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolla el Programa Crecemos.

La financiación del presente convenio puede alcanzar el 100% del gasto, al ser los beneficiarios Entes Locales, destinándose a sufragar los siguientes gastos siendo posible que la actividad genera gasto superior al comprometido. La subvención se destinará a los siguientes gastos:

- Coste salarial de el/los técnicos que presten servicios en el centro totalizando un mínimo de ocho (8) horas diarias, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social. A este respecto, el centro debe permanecer abierto las ocho horas diarias y la distribución de la jornada laboral, cuando exista más de un técnico, deberá adaptarse a ese horario.
- Otros gastos derivados del programa que excedan de la aportación de la Diputación, entendiéndose incluidos en estos últimos los gastos de suministros esenciales para el mantenimiento del centro (limpieza, electricidad, calefacción, agua, teléfono fijo y/o línea móvil y conexión a internet) y los gastos en bienes consumibles necesarios para el funcionamiento del centro (material fungible, didáctico y lúdico) hasta un importe máximo del 10% de la cantidad total subvencionada para cada año o la parte que corresponda al período de fiscalización de la justificación del gasto.
- El abono del seguro de responsabilidad civil que ha de ser contratado por el ayuntamiento.

Esta subvención cuyo objetivo es cubrir los gastos necesarios del Programa, es incompatible con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTNX HQKH F3QJ 9ERH

Certificación n.º 13.3. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Programa Crecemos (Ayto. Mansilla Mayor) - SEFYCU 4352169

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1141702Y

TERCERA.- PERIODO DE VIGENCIA.-

El periodo que abarca este convenio coincide en su inicio con la fecha de apertura del centro dentro del periodo subvencionable y, por tanto, se extiende desde el día 9 de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**a) La Diputación de León se compromete a:**

- Coordinar la ejecución del Programa.
 - Transferir al Ayuntamiento de Mansilla Mayor la cantidad de treinta mil cuatrocientos veinte euros y veinticinco céntimos (30.420,25 €), en concepto de anticipo del 90% de la subvención concedida. La transferencia se realizará siempre que la cantidad comprometida por la Junta de Castilla y León en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales haya sido ingresada en las arcas provinciales (en caso contrario se anticipará solamente la cantidad correspondiente a la Diputación, y el resto una vez haya sido ingresada).
- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado IV.2 de la Disposición Adicional Cuarta de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de León (BOP N° 206/2022, de 27 de octubre), por Acuerdo del Pleno Corporativo y previo informe del órgano interventor, se podrá autorizar el abono en concepto de anticipo del 10% restante hasta alcanzar el 100% de la subvención concedida.
- La aceptación de la subvención por las entidades que tengan delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.
- Decidir el alta o la baja del centro en el Programa Crecemos en función del mantenimiento de los compromisos adoptados por el ayuntamiento y su viabilidad.

b) El Ayuntamiento de Mansilla Mayor se compromete a:

- Mantener, durante la vigencia del convenio, la estructura básica exigida para la incorporación al Programa Crecemos, así como el personal de atención directa y el seguro de responsabilidad civil.
- El personal contratado que preste sus servicios en el cuidado y atención a los menores ha de tener la titulación de Maestro con especialización en Educación Infantil o título de grado equivalente o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente. Se priorizará la contratación de víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes.
- Destinar los fondos recibidos a los costes salariales, al seguro de responsabilidad civil y gastos directamente relacionados con la prestación del programa.
 - Únicamente podrán recibir cobros derivados del servicio de comedor y/o de establecimiento de horario superior a ocho horas/día y dichos pagos sólo serán exigibles a las familias que efectivamente hagan uso de los citados servicios.
 - Aplicar los criterios de acceso de los menores previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil, tal y como se regula en la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo (BOCyL de 20/03/2012) y tener en cuenta la condición de víctima de violencia de género.
- En los centros no calificados como educativos, en los supuestos en que exista mayor demanda que plazas disponibles, se establecerá la siguiente prioridad para el acceso de los menores al centro: familia monoparental en la que el responsable de la misma se encuentre trabajando, familia numerosa en la que trabajen ambos progenitores, resto de familias en las que ambos progenitores trabajen los dos. De continuar la mayor demanda se podrá atender a otro tipo de cargas familiares según la priorización de la tipología de familias anteriormente indicada. Los menores hijos de víctimas de violencia de género, cuando precisen plaza por traslado, podrán acceder a los centros independientemente de que haya finalizado el plazo de inscripción o el centro esté completo.
- En el caso de que existan plazas vacantes por no llegar al máximo de 15, el Ayuntamiento podrá admitir, durante el periodo de vacaciones escolares de verano, hasta ese límite, a menores de 3 a 6 años que estén empadronados en el municipio siempre que el centro Crecemos permanezca abierto, manteniéndose la obligación de gratuidad del servicio para los usuarios.
 - Actuar, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de actuación ante posibles situaciones de maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar (marzo 2018).
 - No superar el número de 15 plazas por centro.
 - Cumplir con la obligación de justificación del gasto, presentado en forma y plazo.
 - Aplicar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, conforme al art. 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, deberán adecuarse al objeto subvencionado. En concreto, el ayuntamiento deberá colocar en un lugar visible, a la entrada del local sede del Programa Crecemos, una placa o cartel realizada en material duradero que incluya la imagen institucional de la Diputación de León y de la Junta de Castilla y León, del Plan Corresponsables y los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTNX HQKH F3QJ 9ERH

Certificación n.º 13.3. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Programa Crecemos (Ayto. Mansilla Mayor) - SEFYCU 4352169

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1141702Y

Violencia de Género. La placa se deberá mantener desde la comunicación de la concesión hasta la finalización del programa.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

La fecha límite para la presentación de la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2023 será hasta el 5 de febrero de 2024.

En el plazo previsto, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades o proyecto, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido.

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada, debiendo presentar, en el plazo establecido, la siguiente documentación correspondiente al ejercicio económico:

- Certificado del/a secretario/a en el que consten las obligaciones reconocidas, con identificación del n.º de factura/nómina/seguros sociales, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, así como la cuenta corriente de abono (cuentas del trabajador, de la TGSS y de la compañía aseguradora, en las que se pagan los gastos subvencionables).
- En cuanto a otros gastos derivados del programa de posible justificación (gastos de suministros esenciales para el mantenimiento del centro: limpieza, electricidad, calefacción, agua y teléfono fijo y/o línea móvil y conexión a internet) y gastos en bienes consumibles necesarios para el funcionamiento del centro (material fungible, didáctico y lúdico) hasta un importe máximo del 10% de la cantidad total subvencionada para el ejercicio 2023.
- En el supuesto de que los gastos de suministros esenciales no puedan ser individualizados de cara a su justificación por estar el centro ubicado dentro de dependencias municipales compartidas con otros servicios, habrá de aportarse certificado emitido por el secretario del Ayuntamiento en el que se impute el gasto proporcional (porcentaje) estimado en función de la superficie ocupada por el centro (guardería) respecto de la total del edificio, teniendo asimismo en cuenta el tiempo en el que dicho centro ha estado destinado a este Programa para que se correspondan con una estimación de consumo efectivamente realizado, ello según el modelo del Anexo IV.
- En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas, la fecha y medio de pago.
- Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de León".
- Certificado emitido por el/la alcalde/sa en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Certificado emitido por el secretario del ayuntamiento que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
- Certificado acreditativo, emitido por el secretario del ayuntamiento, en el supuesto que se hayan tenido que llevar cabo nuevas contrataciones del personal docente, de haberse cumplido alguno de los siguientes requisitos: ser víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes o, en su caso, justificación de no poder cumplir estos criterios.
- Acreditación gráfica, mediante fotografía, del cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula cuarta referida a las medidas de difusión. La fotografía debe permitir la identificación del local en el que está expuesto (la mera fotografía de un cartel sobre una pared no acredita su colocación en el local exigido).
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo III, con indicación de las realizadas y de los resultados obtenidos, y en la que se especificarán los siguientes datos: periodo de funcionamiento del programa, actividades realizadas, recursos utilizados, número de menores desagregados por sexo y por edades, cuotas por servicios extra (comedor y/o horario que supere las ocho horas diarias) y valoración del programa. Dicha memoria deberá presentarse firmada, al menos, por el Técnico contratado para llevar a cabo la actividad.

SEXTA.- COMPROBACIÓN PLENA POR ÓRGANO CONCEDENTE.-

En tanto que del Programa Crecemos forman parte ya 36 ayuntamientos con su correspondiente convenio, la modalidad elegida para la justificación de estas subvenciones es la de cuenta justificativa simplificada y no se exige inicialmente la aportación de justificantes de gastos, inmediatamente después de la aprobación del Convenio y la concesión de las subvenciones, para comprobación plena se prevé un sorteo, en el que se elegirá una muestra que represente, al menos, el 20% de las entidades beneficiarias, que permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

En el caso de ser seleccionados para la aportación de facturas o documentos de valor probatorio, tendrán que aportar junto con la documentación justificativa, los justificantes de gasto y pago correspondientes a la actividad subvencionada.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTNX HQKH F3QJ 9ERH

Certificación n.º 13.3. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Programa Crecemos (Ayto. Mansilla Mayor) - SEFYCU 4352169

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1141702Y



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

La selección de los beneficiarios que deberán presentar documentos justificativos se realizará mediante sorteo efectuado por un órgano integrado por la diputada delegada del área, el/la jefe/a del Servicio de Derechos Sociales y un/una funcionario/a del centro gestor. En caso de que el ayuntamiento resulte seleccionado en ese sorteo para la realización de la comprobación plena, se le notificará ese extremo.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada por muestreo se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados, que pudiera suponer fraude o falsedad, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable según lo establecido en la LGS, previa tramitación del oportuno expediente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO.-

La subvención está sometida a control financiero, en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, así como en el título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

OCTAVA.- ÓRGANO DE GESTIÓN.-

La gestión de este convenio corresponde al Servicio de Derechos Sociales a través de la Sección de Coordinación.

NOVENA.- SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.-

La Diputación de León se reserva al derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Para el seguimiento del convenio se constituye una Comisión compuesta por la diputada delegada de la presidencia para el Servicio de Derechos Sociales, que la preside, un representante del Ayuntamiento que suscribe este convenio y un funcionario del Servicio de Derechos Sociales, que realizará las funciones de secretaría.

La organización y funcionamiento de esta Comisión se atenderá a lo previsto en la Sección 3 del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, al menos, una vez al año.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.-

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los supuestos siguientes:

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- Las causas establecidas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar automáticamente a la pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el art. 37.1.c) de la LGS.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTNX HQKH F3QJ 9ERH

Certificación n.º 13.3. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Programa Crecemos (Ayto. Mansilla Mayor) - SEFYCU 4352169

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1141702Y



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida de un 5% adicional.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención se reducirá proporcionalmente y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de bases reguladoras de la subvención.

Al establecer la cláusula cuarta el anticipo del 100% de la subvención, en caso de incumplimiento, se iniciará un procedimiento de reintegro conforme al art. 94.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro y declaración de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

Igualmente, la correcta fiscalización de todos los requisitos de esta subvención queda condicionada a la revisión definitiva que realice la Junta de Castilla y León.

UNDÉCIMA.- EXTINCIÓN.-

El incumplimiento de alguna o todas las cláusulas de este convenio por cualquier de las partes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, dejando de tener efecto al día siguiente a haberse producido ésta, sin perjuicio de las responsabilidades a que en Derecho hubiere lugar.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento determinar la forma de finalizar las actuaciones en el supuesto de extinción.

DUODÉCIMA.- DE LA JURISDICCIÓN.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, por lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para cada uno de los ejercicios económicos de vigencia, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

DECIMOTERCERA. DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.-

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

ANEXO I

PROGRAMA CRECEMOS 2023

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº, y domicilio en Localidad, Provincia Código Postal, como de la Entidad (en su caso), con domicilio en

COMPARECE:

Ante D./D^a (nombre y apellidos de la autoridad administrativa), con DNI nº, en su calidad de (denominación del cargo o puesto de trabajo) de (nombre del organismo o Administración pública).

DECLARA, que (nombre del particular o de la entidad):

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTNX HQKH F3QJ 9ERH

Certificación n.º 13.3. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Programa Creceemos (Ayto. Mansilla Mayor) - SEFYCU 4352169

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1141702Y



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

Firma de la autoridad administrativa,

(Firma y sello)

Fdo.:

ANEXO II

PROGRAMA CRECEMOS 2023

MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la entidad local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..., de fecha

(*) Detallar programa o actividad.

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2. El medio de pago, que ha sido por transferencia bancaria, se ha realizado en los siguientes números de cuenta (indicar números cuenta y terceros):

3. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:

- Subvenciones:

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTNX HQKH F3QJ 9ERH

Certificación n.º 13.3. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Programa Creceemos (Ayto. Mansilla Mayor) - SEFYCU 4352169

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1141702Y



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

5. Que el personal docente contratado para el Programa es D/D^a _____. DNI nº _____
 6. Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de León".

7. Que el Ayuntamiento dispone de un seguro de responsabilidad civil _____ nº de póliza _____

8. Que el Ayuntamiento ha realizado la actividad y ha cumplido con la finalidad de la subvención.

9. Se acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a ... de de 20.....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A,

MEMORIA DE ACTIVIDAD
PROGRAMA "CRECEMOS"
AÑO 2023

I.- DATOS DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE _____
 DIRECCIÓN _____
 LOCALIDAD _____
 PROVINCIA _____
 PERSONA DE CONTACTO _____
 TFNO _____ FAX: _____
 CORREO ELECTRÓNICO _____

II.- DATOS DEL CENTRO

FECHA INICIO DEL PROGRAMA _____
 FECHA FIN DEL PROGRAMA (en caso de que el centro haya cerrado durante el último año) _____
 CÓDIGO DEL REGISTRO DE CENTROS INFANTILES CI/ _____
 DIRECCIÓN DEL CENTRO _____
 LOCALIDAD _____
 PROVINCIA _____
 UBICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO: SI ☐ NO ☐
 (Si la respuesta es NO):
 DIRECCIÓN DEL LOCAL _____
 METROS QUE MIDE _____
 EN EL CASO DE TENER MÁS DE 13 NIÑOS ¿PODRÍA ADAPTARSE UNA SEGUNDA AULA CON AL MENOS 30 METROS CUADRADOS? (SI/NO) _____
 HAY BAÑOS DE NIÑOS/AS SI ☐ NO ☐
 MICROONDAS SI ☐ NO ☐
 DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE:
 MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.):
 TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN:
 EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA: _____
 SUBVENCION CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN TRAMO 2-3 AÑOS
 SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo,

- Nº Alumnos 2-3 años Educación:
- Nº Alumnos 0-2 años Crecemos:
- Nº Alumnos 2-3 Educación que asisten al Crecemos fuera del horario educativo:
- Nº Profesionales Educación
- Nº Profesionales Crecemos:

HORARIO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2023 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

MAÑANA: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTNX HQKH F3QJ 9ERH

Certificación n.º 13.3. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Programa Crecemos (Ayto. Mansilla Mayor) - SEFYCU 4352169

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1141702Y

TARDE: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

Nº TOTAL DE HORAS: _____

* En los centros subvencionados por la Consejería de Educación especifíquese el horario educativo para el tramo 2-3 años:

CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

Cobro de otras cuotas por Servicios extra: SI ☐ NO ☐

Especificar concepto: (Comedor, horario superior 8 horas, otros .) _____

Especificar cuantía: _____

III.- USUARIOS Y FAMILIAS.

NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS*: _____

* En los centros subvencionados por la Consejería de Educación se incluirá la información correspondiente a los menores 0-2 años del grupo Crecemos junto con la de aquellos menores 2-3 años que acudan al Crecemos en los tramos horarios no cubiertos por Educación.

TIPOS DE FAMILIA	NÚMERO
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	
OTRAS (Especificar)	

El número total de niños debe coincidir

TOTAL DE NIÑOS			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 - 2 AÑOS			
2 - 3 AÑOS			
TOTAL			

SE APUNTAN LOS NIÑOS QUE HAN ESTADO INSCRITOS, AUNQUE SÓLO HAYAN SIDO UNOS MESES, A LO LARGO DEL AÑO NATURAL (DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023).

- Nacionalidad de los niños:

Nº niños

. Española: _____ NACIONALIDAD

. Otros países: _____

_____¿Asisten menores entre 3 y 6 durante el verano? SI ☐ NO ☐

Sólo si se ha respondido SÍ indicar nº de menores de esas edades que han asistido al programa _____

PADRES TRABAJANDO:

- los 2: _____ familias
- solo 1: _____ familias
- ninguno: _____ familias

RELACIÓN CON LOS PADRES:

- Reuniones: Anuales ☐ Mensual ☐ Otras ☐ _____Trimestrales ☐ Semestral ☐ _____¿HAY LISTA DE ESPERA PARA ACUDIR AL CENTRO? SI ☐ NO ☐

En el caso de que haya lista de espera indicar los criterios de selección: _____

IV.- DATOS DEL PERSONAL

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO _____

1.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad): _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTNX HQKH F3QJ 9ERH

Certificación n.º 13.3. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Programa Crecemos (Ayto. Mansilla Mayor) - SEFYCU 4352169

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1141702Y

ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____
 VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____
 TIPO DE CONTRATO _____
 DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
 DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
 COSTE SALARIAL ANUAL _____

2.- NOMBRE Y APELLIDOS _____
 TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad): _____
 FECHA DE NACIMIENTO _____
 TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____
 ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____
 VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____
 TIPO DE CONTRATO _____
 DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
 DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
 COSTE SALARIAL ANUAL _____

3.- NOMBRE Y APELLIDOS _____
 TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad): _____
 FECHA DE NACIMIENTO _____
 TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____
 ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____
 VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____
 TIPO DE CONTRATO _____
 DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
 DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
 COSTE SALARIAL ANUAL _____

VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA

SI ☐ NO ☐

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
 FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO: _____
 DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
 DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN:

- ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS,
 INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.

VI.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA:

VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL:

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA: _____

FECHA: _____

ANEXO IV PROGRAMA CRECEMOS 2023

MODELO JUSTIFICACIÓN DE OTROS GASTOS DEL PROGRAMA "CRECEMOS" DE ENTIDADES LOCALES QUE COMPARTAN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

D./D^a _____, en calidad de Secretario/a de la entidad local de _____,
 en relación con la justificación de la subvención concedida para el Programa "Crecemos" del año 2022 por la
 Diputación Provincial de León,

DECLARA:

Que el Centro del Programa Crecemos se encuentra ubicado/comparte en las instalaciones municipales
 con _____ situado en la localidad de _____,
 C/ _____ nº _____ (CP _____), y

CERTIFICA:

Que de la documentación obrante en este Ayuntamiento la superficie ocupada por el Centro del Programa
 Crecemos es de _____ m², siendo la superficie total del edificio de _____ m², lo que supone un _____% de la
 superficie total.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Crenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTNX HQKH F3QJ 9ERH

**Certificación n.º 13.3. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Programa Crecemos (Ayto. Mansilla Mayor) -
 SEFYCU 4352169**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1141702Y

De este modo, en función del importe total de gastos correspondientes a suministros de carácter esencial y al porcentaje que le corresponde al Centro del Programa Crecemos respecto de la superficie total del edificio, resulta que el importe total de gasto en concepto de suministros esenciales para la apertura/mantenimiento del Centro, asciende a _____ €, según el siguiente desglose por conceptos:

Concepto: _____	Importe del gasto _____ €
Concepto: _____	Importe del gasto _____ €
Concepto: _____	Importe del gasto _____ €
Concepto: _____	Importe del gasto _____ €
Concepto: _____	Importe del gasto _____ €

EL/LA SECRETARIO/A"

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente en funciones y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTNX HQKH F3QJ 9ERH

Certificación n.º 13.3. JG 26 mayo 2023. Subvención directa Programa Crecemos (Ayto. Mansilla Mayor) - SEFYCU 4352169

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 13